



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
HuampaníPresidencia del
Directorio

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 027-2025-CVH-PD

Huampaní, 23 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 066-2025-CVH/OPEP, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe N° 148-2025-CVH/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 055-2025-CVH-GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 081-2024-CVH-PD de fecha 26 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto de S/ 21 558 000,00 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES);

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1 del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley

, precisando que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos en el marco de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se utiliza el Modelo N° 6/GN de la citada directiva;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 098-2025-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 4 391 056,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor del Centro Vacacional Huampaní, para financiar los gastos para la operatividad y funcionamiento institucional y reposición de activos, que permitan brindar los servicios de alojamiento, alimentación y otros al Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú - Colegio de Alto Rendimiento de Lima, en el marco de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 098-2025-EF, los Titulares de los Pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del indicado dispositivo legal a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, mediante Informe N° 066-2025-CVH/OPEP, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto señala que es técnicamente factible aprobar mediante Resolución de la Titular del Pliego la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 098-2025-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 4 391 056,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a nivel de Sección, Pliego, Unidad





Huampaní, en su calidad de Pliego habilitado, para ser destinados a financiar lo autorizado en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 098-2025-EF, y;

Que, mediante Informe N° 148-2025-CVH/OAL, la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, en el marco de sus competencias; y, desde el punto de vista legal, considera viable la suscripción de la Resolución de Presidencia de Directorio para la desagregación de recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizadas mediante el Decreto Supremo N° 098-2025-EF; de conformidad con la conclusión de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Centro Vacacional Huampaní;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Legal; y, de Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Centro Vacacional Huampaní, y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1436 – "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Estado", Decreto Legislativo N° 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley N° 32185 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024- EF/50.01 y sus modificatorias; y conforme a las facultades de la Presidencia del Directorio establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, y en el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 098-2025-EF, hasta por la suma de S/ 4 391 056,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, en su calidad de Pliego habilitado, para ser destinados a financiar lo autorizado en el artículo 1 de la citada norma, de acuerdo con el siguiente detalle:

A LA:		En Soles
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	111 :	Centro Vacacional Huampaní
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Centro Vacacional Huampaní
CATEGORIA	9001 :	Acciones Centrales
PRESUPUESTARIA	3999999 :	Sin Producto
PRODUCTO	5000003 :	Gestión Administrativa
ACTIVIDAD	1 :	Recursos Ordinarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		457,920
GASTO CAPITAL		
2.6. Adquisición de activos no financieros		192,000
ACTIVIDAD	5000005 :	Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		57,000





PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
HuampaníPresidencia del
Directorio

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CATEGORIA	9002 :	Asignaciones Presupuestarias que No	
PRESUPUESTARIA		Resultan en Productos	
PRODUCTO	3999999 :	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5001188 :	Servicios de alquileres y comercio de	
		alimentos	
FUENTE DE			
FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			2,856,836
GASTO CAPITAL			
2.6. Adquisición de activos no financieros			827,300

		TOTAL EGRESOS	4,391,056

**ARTICULO SEGUNGO. - Notas para modificación presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego Centro Vacacional Huampaní, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Centro Vacacional Huampaní para la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicación

Encargar a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




ENITH ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

